

INFORME DE LA CONSULTA PÚBLICA
Plan de Gestión Ambiental Hudson Lagoon
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Berazategui, 7 de marzo de 2024

1. Introducción

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 41 del 5 de enero de 2024 que en su Artículo 1° convocó a Consulta Pública a celebrarse desde el día 22 de enero al 2 de febrero de 2024 de forma virtual para someter a conocimiento de la comunidad el proyecto denominado "Barrio Cerrado Hudson Lagoon".

2. Antecedentes

En el marco del expediente del encabezado, Sr. Jorge Cesar Echari presentó, en calidad de apoderado de la firma Desarrollos Inmobiliarios del Norte S.R.L., el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto citado solicitando se dicte la declaratoria de impacto ambiental para dar cumplimiento a lo requerido por las autoridades provinciales en el proceso de empadronamiento de conjuntos inmobiliarios.

Con fecha 26/11/21, y dada la complejidad ambiental del proyecto, se elevaron las actuaciones al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - OPDS (hoy Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires), para que dictamine los pasos a seguir por el Municipio con respecto al proyecto.

3. Proceso administrativo de empadronamiento.

Con la puesta en vigencia de la Resolución Provincial N° 360/22 se actualizaron y modificaron los procedimientos administrativos para Conjuntos Inmobiliarios Consolidados que fueran establecidos en la Resolución Provincial N° 650/20. En dicho marco y dando cumplimiento a lo dictado en la nueva resolución, la firma solicitó el empadronamiento del conjunto mediante el Exp. 4011-676/23.

Con fecha 7/3/23, y producto de lo requerido por el Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs. As., se realizó una inspección integral con el equipo técnico municipal con el objetivo de constatar el estado de ejecución de la infraestructura. En el informe de esa inspección se señaló: ". . . no se observan en el predio maquinaria, ni señales de obras en curso. El predio se encuentra en estado de abandono, observándose antiguas obras iniciadas en estado de deterioro, tales como movimientos de suelos, cuerpos de agua, red de agua y electricidad, caminos de tierra y un edificio de acceso y desagües cloacales. Se desconoce el estado actual de funcionamiento de las instalaciones observadas." (Ver documento adjunto en Anexo 6)

Cumpliendo con lo solicitado por el Ministerio de Ambiente se elevaron las actuaciones a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (DPOUT). Fue entonces que la DPOUT remitió el expediente 4011- 19026/21 a la Municipalidad, agregado al 4011- 676/23, mediante el cual se había dado inicio al empadronamiento en los términos de la nueva resolución N° 360/22 y en el que el organismo provincial informó que para dar continuidad a la gestión del mismo debería adjuntarse el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Municipio.

4. Plan de Gestión Ambiental

Con fecha 1 de diciembre de 2023 la firma DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NORTE S.R.L. presentó en el Cuerpo 2 del Exp. 4011- 19026/21 (fs. a 463), el Plan de Gestión Ambiental suscripto por la Ing. Ambiental Camila Criado, acompañado de:

1. Aptitud Hidráulica de Obra otorgada por la Autoridad del Agua (fs. 464 a 467).

2. Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad del Recurso Hídrico Subterráneo y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales previamente tratados (fs. 480 a 482)

En el marco del proceso de evaluación del plan de gestión presentado, la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Obras Públicas (ver informe fs. 498/499) consideró que, dado que el área de impacto del emprendimiento posee un alto valor ambiental para la comunidad, era necesario proceder a efectuar una consulta pública con el fin de poner el proyecto en conocimiento de la comunidad. Fue así, que mediante el Decreto 0041 del 5/01/24 se instruyó a la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a velar por el adecuado funcionamiento de la consulta pública debiendo recoger las opiniones que surgieran en un informe de cierre.

El edicto de convocatoria a la consulta pública fue publicado estableciendo que se realizaría de forma digital a través del sitio oficial de la Municipalidad de Berazategui desde el día 22 de enero hasta el viernes 2 de febrero de 2024 en el que se podía consultar el estudio de impacto ambiental y realizar las observaciones que fuesen necesarias en la dirección: WWW.BERAZATEGUI.GOB.AR/CONSULTASPUBLICAS, o presencialmente en la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable entre los días 22/1/2024 y 2/2/2024.

5. Consulta Pública para la evaluación del Plan de Gestión Ambiental
(Alc. 1/23 Exp. 4011-19026-21)

El objetivo de este informe es presentar el balance de este proceso participativo, destacando los resultados más reseñables y haciendo un análisis cualitativo de los aportes recibidos, sin pretender hacer valoraciones de las mismas. La finalidad es, por lo tanto, exponer de forma sintética, un resumen de los resultados del trámite de la consulta pública realizado.

De tal consulta, se recibieron un total de 668 comentarios provenientes de personas a título individual y otras en representación de distintas organizaciones civiles, cuya distribución ha sido la siguiente:


Comentarios desfavorables	323	48,35 %
Comentarios favorables	270	40,42 %
Comentarios descalificados	17	2,54 %
Comentarios sin opinión	58	8,68 %

Las consideraciones realizadas en la consulta publica dio como respuesta opiniones variadas entre favorable y desfavorable que están claramente definidas.

Por la negativa manifiestan interés por la preservación de la bioesfera del lugar y modificación del estado natural. Por y las favorable son la urbanización y mejoras para el entorno para un crecimiento proyectado y controlado, conservando y mejorando las condiciones actuales.

Al ser muy variado los comentarios y las opiniones se considera apropiado consolidar con el organismo provincial una consulta no vinculante la cual será de gran asistencia para una correcta determinación de los pasos a seguir y llegar a una conclusión apropiada.

Acto seguido se elevan las presentes actuaciones al Ministerio de Medio Ambiente Provincial para su seguimiento.


Lic. Husain Gabriel
Director de Ambiente y
Desarrollo Sostenible